



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de enero 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 04-2020-GAJ/GM/MPMN, del 07-01-2019, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que consta a su vez de TRES Planes anexos, denominados:

* PLAN DE TRABAJO; MEJORA DE LA GESTION URBANA TERRITORIAL LOCAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.

* PLAN DE TRABAJO; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CATASTRO PARA EL AÑO 2020 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.

* PLAN DE TRABAJO; GESTION DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION A TRAVES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.

Cada uno de estos planes tiene su estructura según Lineamiento, sus objetivos, su presupuesto y cronograma entre otros; y son presentados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y avalados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el texto de dichos planes, teniéndose que, de acuerdo con el Informe N° 457-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dicho Plan, y sus Planes anexos, con su respectiva documentación sustentatoria son CONSISTENTES, con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2020, de la Municipalidad; y, de acuerdo al Informe N° 1013-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal al Plan de Trabajo presentado con cargo al Presupuesto Institucional 2020, según detalle que se expresa en este informe, todo esto para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan, estos documentos originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe N° 002-2020-GPP-GM/MPMN, en el que solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo referido anteriormente, expresando conformidad con los informes técnicos anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 002-2020-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos y sus Planes anexos, han sido elaborados según lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; con el Informe N° 1013-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se da previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo, del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución, según detalle y por un monto total de S/. 576,186.00 soles, quedando supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un período no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo presentado, en lo que concierne al PLAN DE TRABAJO; MEJORA DE LA GESTION URBANA TERRITORIAL LOCAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA; es orientar el crecimiento ordenado de la ciudad en términos físicos y normativos, enmarcándose dentro del objetivo institucional el ordenar y estructurar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

ciudad y sus áreas de expansión urbana; en cuanto al PLAN DE TRABAJO; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CATASTRO PARA EL AÑO 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, MOQUEGUA; el objetivo general es, administrar el catastro urbano en términos físicos y normativos, enmarcándose dentro del objetivo institucional el ordenar y estructurar la ciudad y sus áreas de expansión urbana; respecto al PLAN DE TRABAJO; GESTION DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION A TRAVES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA; el objetivo general es; realizar el Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos de propiedad Municipal, y lograr su inscripción definitiva y la creación de partidas correspondientes ante la Superintendencia de los Registros Públicos, considerando que el PROMUVI se encuentra enmarcado en el desarrollo integral de los aspectos de Habilitación Urbana Desarrollo Social, transferencia de propiedad municipal y ejecución a través de procesos simultáneos y progresivos para la titulación definitiva y otros.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y planes anexos presentados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, mediante acto resolutivo y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 09-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" el mismo que consta a su vez de tres Planes anexos, según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	IMPORTE
1	PLAN DE TRABAJO; MEJORA DE LA GESTION URBANA TERRITORIAL LOCAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	S/. 249,407.00
2	PLAN DE TRABAJO; FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CATASTRO PARA EL AÑO 2020 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.	S/. 66,123.00
3	PLAN DE TRABAJO; GESTION DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION A TRAVES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	S/. 260,656.00
	TOTAL	S/. 576,186.00

Este Plan y los planes anexos han sido presentados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y cada uno de ellos contiene en sus componentes la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; textos, documentos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, siendo el plazo de ejecución de estos planes de 365 días calendario, iniciándose el 01 de enero y culminando el 31 de diciembre del 2020, según los Cronogramas definidos. El Plan de Trabajo y planes anexos que se aprueban, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, para conocimiento de la aprobación; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GDUAAAT
SGPCUAT
OTIE